ACTA DE EVALUACION Y ADJUDICACION DE OFERTAS PARA LA CONTRATACION DIRECTA DE CONSTRUCCIÓN DE MURO DE PIEDRA BRUTA – ARROYO LAMBARÉ ID Nº 209.485

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 9 días del mes de mayo del año dos mil once, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones de la Municipalidad de Asunción, sito en Mcal. López Nº 5556 – Edificio de los Comuneros, 4to. Piso, Bloque A, se da inicio al acto de evaluación y adjudicación de ofertas para la **Contratación Directa** de **"CONSTRUCCIÓN DE MURO DE PIEDRA BRUTA – ARROYO LAMBARÉ ID Nº 209.485"**, solicitado por la Dirección de General de Obras.

El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es por la **Totalidad**, según lo establecido en el punto 18 del Anexo I de la Carta de Invitación y Cotización del presente llamado, aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

▽ Evaluación Económica

Seguidamente, se presentan las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

María F. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contrataciones

OFERENTES	MONTO TOTAL ECONÓMICO
1) **Iniciativas Constructivas S.A.**	1) Gs 65.719.372 IVA Incluido

Según el Informe Nº 6, análisis de ofertas, remitido por la Dirección General de Obras, en fecha 6 de mayo de 2011, la empresa citada más arriba (Iniciativas Constructivas S.A.) presenta errores aritméticos en la suma de los totales, habiendo una diferencia de Gs. 24 (guaraníes veinticuatro), detallados a continuación:

ITEM	RUBRO - DESCRIPCION	UN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	PRECIOS CORREGIDOS
1	EXCAVACION EN SUELO NORMAL	M3	210	19.034	3.997.244	3.997.140
2	MURO DE PIEDRA BRUTA COLOCADA	M3	124	374.247	46.406.682	46.406.628
3	CAÑOS DE DRENAJE CON PVC DE 3"	ML	60	65.889	3.953.318	3.953.340
4	RETIRO DE BASURAS Y MATERIAL EXCEDENTES	M3	220	45.457	10.000.430	10.000.540
5	RELLENO Y COMPACTACION EN TRASADO DEL MURO	M3	60	22.695	1.361.698	1.361.700
				PRECIO TOTAL	65.719.372	65.719.348

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Ing. Genaro Cristaldo
Director General de Obras
Municipalidad de Asunción

Lic. Richard J. Oviedo Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Arq. Luis Villalba Ocampos
Dirección de Planificación Técnica

Por tanto, queda establecido que la oferta presentada por la firma Iniciativas Constructivas S.A. asciende al monto **de Gs. 65.719.348 (Guaraníes sesenta y cinco millones setecientos diecinueve mil trescientos cuarenta y ocho)**

Al respecto, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Artículo 26 in fine, refiere: "*... Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta del participante...*" Cabe aclarar, que los precios unitarios no han sido modificados

2) Santa Teresa de Alberto C. Ruiz 1) Gs.72.940.000 IVA Incluido

3) LIDER S.R.L. 1) Gs. 58.080.000 IVA Incluido

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

∇ **Evaluación Legal**

Seguidamente, se procede al análisis de las documentaciones legales de las ofertas presentadas, observándose cuanto sigue:

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

a) **Iniciativas Constructivas S.A.:** Presenta todos los documentos solicitados en la Carta de Invitación y Cotización de Oferta (pliego de bases y condiciones del presente llamado).

b) **Santa Teresa de Alberto C. Ruiz: Presenta observaciones de carácter sustancial**

- No presenta Póliza de Garantía de Mantenimiento de oferta.

El art. 58 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 taxativamente expresa: "*...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: ... 3. de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de esta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego... Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación*".
"

El Art. 60 del mismo cuerpo legal estipula: "*Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones verificando que.... 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida... 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego de bases y condiciones*"

Ing. Genaro Cristaldo
Director General de Obras
Municipalidad de Asunción

Lic. Richard J. Oviedo Benítez
Director de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Abog. Benito Alejandro Torres Acevat
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Arq. Luis Villalba Ocampos
Director
Dirección de Planificación Técnica

Así mismo, el Art. 61° del Decreto Reglamentario expresa: **"Método de Evaluación.** *"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación "...Inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (**garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida**, formulario de oferta debidamente firmado y completado...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación..., Inc. 3. **Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de otros requisitos como especificaciones técnicas, plazos, capacidad financiera etc., si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta más baja y propuesta para la adjudicación..."***

c) **LIDER S.R.L.:** Presenta todos los documentos solicitados en la Carta de Invitación y Cotización de Oferta (pliego de bases y condiciones del presente llamado).

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

▽ Evaluación Técnica

La Dirección General de Obras remite en fecha 6 de mayo de 2011 el Informe N° 6, referente a la evaluación técnica de la oferta, el cual expresa:

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

"...Con referencia al pedido de evaluación técnica para la obra en cuestión, se detalla a continuación el listado de las empresas que presentaron oferta y su evaluación correspondiente:

LIDER S.R.L.: *Su oferta no presenta errores matemáticos y su oferta se encuentra en un 5% por debajo del precio referencial.*

Cumple con las exigencias del pliego en cuanto a la "PLANILLA DE PRECIOS Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".

SANTA TERESA: *Su oferta no presenta errores matemáticos y su oferta se encuentra en un 20% por encima del precio referencial.*

Cumple con las exigencias del pliego en cuanto a la "PLANILLA DE PRECIOS Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".

I.C.S.A.: *Su oferta presenta errores matemáticos y su oferta corregida se encuentra en un 8% por encima del precio referencial.*

Cumple con las exigencias del pliego en cuanto a la "PLANILLA DE PRECIOS" pero no con las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS CON RELACIÓN AL PRECIO REFERENCIAL

EMPRESA	OFERTA ORIGINAL	OFERTA CORREGIDA	PRECIO ESTIM.	VARIACIÓN
LIDER S.R.L.	58.080.000	58.080.000	60.900.000	-5%
SANTA TERESA	72.940.000	72.940.000	60.900.000	20%
I.C.S.A.	65.719.372	65.719.348	60.900.000	8%

Ing. Genaro Cristaldo
Director General de Obras
Municipalidad de Asunción

Lic. Richard J. Cybulo Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Arq. Luis Villalba Ocampos
Director
Dirección de Planificación Técnica

000188

▽ Conclusión

Se presenta las tablas comparativas de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
1. Iniciativas Constructivas S.A.	Cumple	Cumple	No Cumple
2. Santa Teresa de Alberto C. Ruiz	No Cumple	Cumple	Cumple
3. LIDER S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple

- **CUADRO DE OFERTA PRESENTADA**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Empresa	Oferta Total IVA Incluido
1. Iniciativas Constructivas S.A.	Gs. 65.719.348.-
2. Santa Teresa de Alberto C. Ruiz	Gs. 72.940.000.-
3. LIDER S.R.L.	Gs. 58.080.000.-

María T. Pintos Agui
Jefa
Departamento de Contra

El Art. **28 de la Ley 2051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones**, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…".

El Art. 34 Inc. "c" de la Ley Nº 2051/03 que establece *"...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o de los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación ...".*

El Artículo 63, **Criterio de adjudicación** del Decreto 21909/03 que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Tenga el precio evaluado como el más bajo".

Analizando todo lo precedentemente expuesto, el Comité de Evaluación, somete a consideración de la Intendencia Municipal, la conclusión y recomendación final del presente llamado en los siguientes términos:

Ing. Genaro Cristaldo
Director General de Obras
Municipalidad de Asunción

Lic. Richard J. Oviedo Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Arq. Luis Villalba Ocampos
Director
Dirección de Planificación Técnica

1. **DESCALIFICAR,** a las firmas **SANTA TERESA de Alberto C. Ruiz e Iniciativas Constructivas S.A.** por no ajustarse a lo dispuesto por el art. 58 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y sus concordantes.

2. **ADJUDICAR** el presente llamado de Contratación Directa ID Nº **209.485** para la **"CONSTRUCCION DE MURO DE PIEDRA BRUTA – ARROYO LAMBARE"** a la firma **LIDER S.R.L,** por cumplir con las especificaciones técnicas y ajustarse a las condiciones legales, siendo el monto total adjudicado de la obras, Gs. 58.080.000 (guaraníes cincuenta y ocho millones ochenta mil) IVA Incluido.

Asimismo formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización b) Oferta del Adjudicatario c) Contrato.

Se da por concluido el acto previa lectura y ratificación de su contenido, firmando los presentes.

Lic. Richard J. Oviedo Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones

Ing. Genaro Cristaldo
Director General
Dirección de General de Obras

Dr. Benito Torres
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Arq. Luis Villalba
Director
Dirección de Planificación

Arq. Luis Villalba Ocampos
Director
Dirección de Planificación Técnica

Vº Bº
Dr. Econ. Manuel Alarcón
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

0000186